



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3077/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3556/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa ARGENTINA HACE II "MI BARRIO TIENE ACCESO", celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA" suscripto el día 18 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2726/2021 de fecha 5 de octubre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos para la construcción de (181,90 ml) de cordón cuneta con cordón emergente, badenes de H° A° (199,46 m2), Excavación, compactación, base (152,11 m3) y Hormigón limpieza H4, e= 5 cm (20,70 m3), en los siguientes trayectos: calle Alfredo J. Simón entre calles Asiscló Méndez y La Cantera de la ciudad de Gualeguaychú. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", Matrícula INAES N° 50.504 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Alfredo J. Simón entre calles Asiscló Méndez y La Cantera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 570.605,66) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000222	\$ 542.075,37	Pesos quinientos cuarenta y dos mil setenta y cinco con treinta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Miguel de Cervantes N° 270	"B" 00002-00000223	\$ 28.530,28	Pesos veintiocho mil quinientos treinta con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3077/2021

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 - Cordón cuneta Zona XV - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal